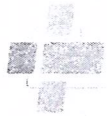


C.D.

226



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

Fecha de Solicitud:	12/08/2026		
---------------------	------------	--	--

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	DANIEL ALEXANDER HUERTAS ROJAS
Proceso y/o UPSS solicitante:	Dirección de Urgencias, Programa de Atención Pre Hospitalaria APH

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal, prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., tiene como misión brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para dar cumplimiento a su misión debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera oportuna las necesidades y expectativas de la población del distrito capital, y en especial, a la población de su área de influencia.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el programa de Atención Prehospitalaria - APH, cuenta en la operación con un sistema de información en la Nube, en todas sus unidades móviles (ambulancias) de Asistencia Básica y Medicalizada, el cual permite la gestión de recursos (ambulancias), el levantamiento de Historia Clínica o registro Clínico de Atención Pre Hospitalaria Digital, Geolocalización de Vehículos de Emergencia, Procesos Administrativos y Generación de Informes para las ambulancias; razón por la cual, se requiere garantizar la continuidad del mismo, por tratarse de un software propietario (Tiene derechos de autor registrados y solo puede ser modificado por su propietario).

Que, la efectiva y oportuna ejecución del contrato 02-BS-0079-2025, ha permitido el recaudo del Convenio y el cumplimiento de los indicadores suscritos en el marco del Convenio Interadministrativo 8523636-2025, suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y el Fondo Financiero Distrital de Salud, donde el contratista Netux S.A.S., ha implementado funcionalidades particulares requeridas para la operación de las ambulancias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., adaptando el software especialmente para cumplir las necesidades del programa de Atención Pre Hospitalaria; así mismo, ha ofrecido en comodato los equipos tablets con plan de datos y el almacenamiento de información en la nube, lo cual permite el ahorro de recursos de la SUBRED. De igual forma, si se cambiara el sistema de información actual, la SUBRED sufriría pérdida de información que en el momento se tiene, y que facilita la comunicación y el intercambio de información entre profesionales de la salud con otras Subredes y con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias; además se perdería la herramienta de control y seguimiento a la operación de las Ambulancias del programa.

De acuerdo a lo expuesto, se requiere dar continuidad a este servicio en la Nube en la modalidad de Software como Servicios (SaaS) con el proveedor NETUX S.A.S. En razón de lo anterior, se debe contar con la Licencia SAAS de Software con las siguientes características:

El servicio de Software en la nube para el Control de la operación de los vehículos de emergencia: ambulancias medicalizadas y ambulancias básicas, debe contar con:

- Licencias para trece (13) ambulancias,
- Registrar horas y tiempos de traslados,
- Diligenciamiento, consulta e impresión, y generación de documentos en PDF de historia clínica basada sobre Resolución 1995 de 1999 y aprobada por el CRUE, que permita cumplir con los estándares de adherencia,
- Georreferenciación de los recursos que permita ubicar una móvil en tiempo real e identificar el estado del servicio asignado en los puntos claves de la atención,
- Seguimiento a la operación en tiempo real, el cual permita evidenciar todos los casos que se encuentran en proceso de atención clínica y administrativa,
- Reportes y estadísticas en tiempo real de la operación por unidad móvil, permitir el registro, consulta y reportes de horas de inicio y terminación de actividades del personal de la tripulación,
- Permitir acceder y generar reportes de toda la información clínica y administrativa legible, en PDF y en el caso de accidentes de tránsito que se generen formatos como FURTRAN y demás soportes obligatorios y necesarios, que permitan realizar la solicitud de autorizaciones y de facturación,
- La solución debe contemplar el acceso desde los elementos necesarios como celulares e incluir estos elementos con la conectividad respectiva, planes y líneas telefónicas necesarias para el cumplimiento del objetivo,
- Debe cumplir con todos los niveles de seguridad de acceso, disponibilidad y de confidencialidad de la información en aspectos tanto de tipo clínico (documentos de reserva), con niveles de encriptación, así como garantizar, el tratamiento de información personal (Habeas Data).
- El sistema debe permitir generar reglas para la generación de contraseñas robustas, que incluyan caracteres alfanuméricos, caracteres especiales, con un número mínimo de dígitos parametrizable.
- El sistema debe contar con un log de transacciones, que permita verificar la trazabilidad total del ingreso, eliminación, y/o modificación de registros por usuario.
- Que la capacidad de alojamiento, soporte, e infraestructura, debe estar completamente operativa en un plazo de 24 horas. Este tiempo de implementación debe asegurar que desde el día uno (1) estén operativos los siguientes procesos: FORMATO FALLIDO Y/O CANCELADO TAM, FORMATO FALLIDO Y/O CANCELADO TAB, REGISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, REGISTRO TEMPERATURA AMBIENTE Y HUMEDAD RELATIVA, ENCUESTA DE SATISFACCIÓN, REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN APH, TRAZABILIDAD TRANSPORTE TAB-TAM APH, REGISTRO DE RETENCIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS APH, REGISTRO PARO CARDIO RESPIRATORIO EXTRAHOSPITALARIO APH, ATENCIÓN DE EVENTOS, INVENTARIO EQUIPOS BIOMÉDICOS, REGISTRO INVENTARIO TAB, REGISTRO INVENTARIO TAM, PREOPERACIONAL MÉDICOS, PREOPERACIONAL AUXILIARES Y/O TAPH, PREOPERACIONAL CONDUCTORES, DESISTIMIENTO VALORACIÓN O TRASLADO TAM, DESISTIMIENTO VALORACIÓN O TRASLADO TAB, ATENCIÓN MÓVIL BÁSICA, ATENCIÓN MÓVIL MEDICALIZADA E INCIDENTE CRUE.
- Se debe contar desde el día uno (1) de operación con los siguientes informes: ATENCIONES, INSUMOS TAB, INSUMOS TAM, MEDICAMENTOS DE CONTROL TAM, MEDICAMENTOS TAM, FURTRAN, HUMEDAD RELATIVA (PDF), ELEMENTOS DE PROTECCIÓN (PDF), LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (PDF).

Adicionalmente se requiere garantizar el Comodato de Equipos para la solución del Software así:

- Trece (13) Celulares con las siguientes características: Memoria RAM 4 GB, Disco Duro: 128 GB, USB: Micro USB 2.0, Procesador Octa-core (2x2,2 GHz Cortex-A76 y 6x2,0 GHz Cortex A-55) y Paquete de Datos 10 veces superior a lo que se necesita en la operación (superior a 20 Gigas).
- Los siguientes accesorios: Protector de pantalla (vidrio), Funda de protección, y Cargador.

La empresa NETUX S.A.S., con NIT 900.331.794, contratista y proveedor actual, tiene la Propiedad Intelectual, o Derechos de Autor, del producto Software Mi Emergencia, tal y como se puede evidenciar en los documentos denominados: *Registro de Marca "Mi Emergencia"*, *Certificado de Registro de Soporte Lógico y Derechos de Autor*.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE EN LA NUBE, PARA LA GESTION Y CONTROL DE LA ATENCION PREHOSPITALARIA (APH) SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 8523636-2025, SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

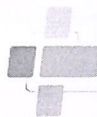
2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificación Técnica	Observación
1	Servicio de software en La Nube para la gestión APH para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	13	Unidad	Ver especificaciones técnicas	N/A

¿Requiere exclusividad? SI X NO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- El servicio de Software en la nube para el Control de la operación de los vehículos de emergencia: ambulancias medicalizadas y ambulancias básicas, debe contar con:
 - Acceso para trece (13) ambulancias,
 - Registrar horas y tiempos de traslados,
 - Diligenciamiento, consulta e impresión, y generación de documentos en PDF de historia clínica basada sobre Resolución 1995 de 1999 y aprobada por el CRUE, que permita cumplir con los estándares de adherencia,
 - Georreferenciación de los recursos que permita ubicar una móvil en tiempo real e identificar el estado del servicio asignado en los puntos claves de la atención,
 - Seguimiento a la operación en tiempo real, el cual permita evidenciar todos los casos que se encuentran en proceso de atención clínica y administrativa,
 - Reportes y estadísticas en tiempo real de la operación por unidad móvil, permitir el registro, consulta y reportes de horas de inicio y terminación de



actividades del personal de la tripulación,

- Permitir acceder y generar reportes de toda la información clínica y administrativa legible, en PDF y en el caso de accidentes de tránsito que se generen formatos como FURTRAN y demás soportes obligatorios y necesarios, que permitan realizar la solicitud de autorizaciones y de facturación,
- La solución debe contemplar el acceso desde los elementos necesarios como celulares e incluir estos elementos con la conectividad respectiva, planes y líneas telefónicas necesarias para el cumplimiento del objetivo,
- Debe cumplir con todos los niveles de seguridad de acceso, disponibilidad y de confidencialidad de la información en aspectos tanto de tipo clínico (documentos de reserva), con niveles de encriptación, así como garantizar, el tratamiento de información personal (Habeas Data).
- El sistema debe permitir generar reglas para la generación de contraseñas robustas, que incluyan caracteres alfanuméricos, caracteres especiales, con un número mínimo de dígitos parametrizable.
- El sistema debe contar con un log de transacciones, que permita verificar la trazabilidad total del ingreso, eliminación, y/o modificación de registros por usuario.
- Que la capacidad de alojamiento, soporte, e infraestructura, debe estar completamente operativa en un plazo de 24 horas. Este tiempo de implementación debe asegurar que desde el día uno (1) estén operativos los siguientes procesos:
 - ✓ FORMATO FALLIDO Y/O CANCELADO TAM,
 - ✓ FORMATO FALLIDO Y/O CANCELADO TAB,
 - ✓ REGISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL,
 - ✓ REGISTRO TEMPERATURA AMBIENTE Y HUMEDAD RELATIVA,
 - ✓ ENCUESTA DE SATISFACCIÓN,
 - ✓ REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN APH,
 - ✓ TRAZABILIDAD TRANSPORTE TAB-TAM APH,
 - ✓ REGISTRO DE RETENCIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS APH,
 - ✓ REGISTRO PARO CARDIO RESPIRATORIO EXTRAHOSPITALARIO APH,
 - ✓ ATENCIÓN DE EVENTOS,
 - ✓ INVENTARIO EQUIPOS BIOMÉDICOS,
 - ✓ REGISTRO INVENTARIO TAB,
 - ✓ REGISTRO INVENTARIO TAM,
 - ✓ PREOPERACIONAL MÉDICOS,
 - ✓ PREOPERACIONAL AUXILIARES Y/O TAPH,
 - ✓ PREOPERACIONAL CONDUCTORES,
 - ✓ DESISTIMIENTO VALORACIÓN O TRASLADO TAM,
 - ✓ DESISTIMIENTO VALORACIÓN O TRASLADO TAB,
 - ✓ ATENCIÓN MÓVIL BÁSICA y ATENCIÓN MÓVIL MEDICALIZADA.
- Se debe contar desde el día uno (1) de operación con los siguientes informes:
 - ✓ ATENCIONES,
 - ✓ INSUMOS TAB,
 - ✓ INSUMOS TAM,



- ✓ MEDICAMENTOS DE CONTROL TAM,
- ✓ MEDICAMENTOS TAM,
- ✓ FURTRAN,
- ✓ HUMEDAD RELATIVA (PDF),
- ✓ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN (PDF),
- ✓ LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (PDF).

2. Adicionalmente se requiere garantizar el Comodato de Equipos para la solución del Software así:

- Dispositivo Móvil con las siguientes características:
 - ✓ Memoria RAM 4 GB, o superior
 - ✓ Disco Duro: 128 GB, o superior
 - ✓ USB: Micro USB 2.0, o superior
 - ✓ Procesador Octa-core, o superior
 - ✓ Paquete de Datos 10 veces superior a lo que se necesita en la operación (superior a 20 Gigas),
- Los siguientes accesorios:
 - ✓ Protector de pantalla (vidrio),
 - ✓ Funda de protección,
 - ✓ Cargador.

DEFINICIONES

Para efectos de la ejecución e interpretación del contrato resultante, se debe tener en cuenta:

1. **“Acceso a Usuarios (Login)”**: está compuesto por usuario y contraseña, las cuales deben ser solicitadas al administrador del sistema. Las contraseñas se pueden actualizar en cualquier momento por parte del usuario accediendo a la sección perfil.
2. **“Herramientas de la Plataforma”**: herramientas que permiten visualizar información de los procesos, creación y gestión de casos y formularios, seguimiento de ambulancias, entre otras.
3. **“Dashboard”**: es una herramienta que permite visualizar de forma gráfica información relevante y algunas estadísticas de los servicios que se manejan desde la plataforma.
4. **“Gestión de servicios”**: Es el apartado donde se encuentran las herramientas: servicios, tablero de pendientes e histórico. En esta sección se maneja la creación de casos y envío de historias clínicas, despliegue del tablero instantáneo de casos pendientes y la visualización del histórico de casos y descarga de información.
5. **“Servicios”**: es la pestaña donde se tienen todas las herramientas necesarias para la creación y seguimiento de casos y envío de formularios de historia clínica y visualización del estado y ubicación de las móviles.
6. **“Tablero de Pendientes”**: es el tablero donde se muestra la información de todos los casos que se encuentran en proceso de atención.

7. **“Histórico (Rol Farmacia, autorizaciones y facturación) para descarga de formularios”:** En el apartado histórico se accede a toda la información disponible de los casos generados desde la plataforma móvil, permite ver el estado de cada uno de los casos, la trazabilidad los mismos y la información de las historias clínicas. Solicitud de insumos y demás formularios.
8. **“Seguimiento de ambulancias”:** herramienta de seguimiento de ambulancias permite hacer la búsqueda de una ambulancia en particular y visualizar su ubicación en el mapa.
9. **“Notificaciones”:** herramienta de notificaciones donde se recibe información referente al proceso de atención de los casos que requiere por parte del despacho, por ejemplo: el manejo de casos fallidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo, obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados; hasta tanto, se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los documentos necesarios que soporten los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios o el suministro, en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los



estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada, servicio o suministro contratado. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato en forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, poniendo en conocimiento de la SUBRED, a través del supervisor asignado, sobre cualquier circunstancia que altere la ejecución y cumplimiento del contrato.
2. La Solución de software debe ser orientada a Web, como servicios SAAS, con experiencia mínima de tres (3) años en gestión y administración de unidades móviles (ambulancias).
3. Entregar cronograma de implementación y despliegue de la solución, incluyendo el proceso de capacitación técnica y de la tripulación.
4. Entregar los equipos tipo y celulares, desde el día (1) de la operación.
5. Permitir el monitoreo y control de la totalidad de la información clínica y administrativa derivado de la prestación de servicios de atención primaria en vía pública o en domicilio, y accidentes de tránsito, desde la aplicación web.
6. Exportación en archivos planos y PDF de la información total tanto clínica como administrativa del proceso de traslados de pacientes.
7. Permitir la ubicación de las unidades móviles (ambulancias TAB y TAM), en tiempo real de los puntos claves de la atención, desde la aplicación Web.
8. Permitir importar datos de forma masiva sobre la aplicación, como insumos y/o medicamentos del stock de las Unidades Móviles.
9. Incluir todos los estándares de terminología en salud que constituyen el proceso de información clínica CUM, CUPS, IUM, CIE10, de referencia de Min Salud.
10. Brindar los diferentes reportes e Indicadores resultados de gestión de la prestación de servicios de los traslados, así como estadística y analítica de datos del proceso.
11. Permitir obtener todos los soportes en PDF de la información clínica y administrativa, para anexar a los procesos de cartera, facturación y autorizaciones.
12. Contar con mecanismos de autenticación y autorización que garanticen la seguridad informática, seguridad de la información, confidencialidad de datos clínicos.
13. Garantizar la firma electrónica de los profesionales y personal de la tripulación en los documentos clínicos y administrativos del proceso.
14. Realizar la actualización permanente en la plataforma, de la normatividad de Historia Clínica definida por Minsalud, y CRUE.
15. Realizar el Soporte (7/24) con trazabilidad de los requerimientos solicitados por la Subred.
16. Entregar los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicios) definidos en el uso de la plataforma.
17. Garantizar la infraestructura y protocolos de seguridad, en la transmisión de información de la solución utilizada de Software como servicio (SAAS) y mantener en operación la solución ofertada (7/24).
18. Remitir al supervisor copia de los planes de recuperación de desastres (DRP) y Sistemas de continuidad del negocio (BCP) incluyendo RPO y RTO de la solución Web.
19. Firmar el acuerdo de confidencialidad y seguridad de la información de la Subred centro oriente y garantizar el uso adecuado de la información clínica e institucional, y política de la seguridad de la información.

20. Mantener en reserva la confidencialidad y privacidad de los datos sensibles de pacientes y de su condición clínica según lo estipulado en la Ley 1581/2012.
21. Entregar en medio físico o digital, los manuales de usuario y demás documentación técnica necesaria para el funcionamiento de la solución.
22. Entregar un backup mensual de la información en formato visible y estructurado, de los registros realizados de la Subred Centro Oriente en el momento que requiera el supervisor y a la finalización del contrato.
23. Entregar los diferentes Informes requeridos, en los términos que defina el supervisor del contrato.
24. Establecer junto con la Subred Centro Oriente un plan general de riesgos, identificando, analizando y controlando los riesgos establecidos en el uso y operación de la plataforma.
25. Entregar los equipos de reposición por daños o perdidas dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la novedad por parte de la SUBRED, de acuerdo con los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicios).

Nota 1: CONFIDENCIALIDAD: La información y documentos que se manejen para el cumplimiento del objeto contractual no podrá ser difundida total ni parcialmente so pena de las demandas establecidas por la Ley Colombiana.

Nota 2: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. Las partes declaran conocer y cumplir la legislación sobre protección de datos, comprometiéndose a cumplir con dicha normativa. Si como consecuencia de la ejecución del presente contrato y a efectos de poder cumplir con las actividades operativas propias del mismo, Netux de manera temporal y transitoria, requiriese acceder a información de carácter confidencial, así como a bases de datos que contengan datos de carácter personal de titularidad de la Subred, se autoriza de manera expresa y con la firma del presente contrato a Netux, para hacer el tratamiento correspondiente, de conformidad con la finalidad específica conexas al objeto del presente documento.

FIRMAS	Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:	Laura Milena Torres González
	Nombre y Firma del director del área que aprueba la solicitud:	Daniel Alexander Huertas Rojas
	VoBo. Subgerente de Servicios de Salud:	Eliana Ivont Hurtado Sepúlveda
	VoBo. Gerente	Ana María Cobos Baquero

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**

¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI ☒ NO ☐

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

UP 2461.

21 AGO 2026

H: 11:20

19/08/26 H: 16:10